

Buin, 05 de febrero de 2024

El Concejo Municipal de Buin, en su Sesión Ordinaria N° 154, con respecto a la materia indicada, ha adoptado el siguiente acuerdo:

MATERIA: Acuerdo para aprobar Transacción Extrajudicial con doña María Alicia González Bustamante, por \$71.204.-, por caída sufrida el día 05 de Mayo de 2023, en la intersección de Carlos Condell con Santa María, con resultado de fractura de tobillo y peroné, producto del mal estado de las veredas del lugar.

Votación:

ALCALDE	Sr. Miguel Araya Lobos	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Marcelo Álvarez Álvarez	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Claudio Salinas Morales	: Aprueba
CONCEJALA	Srta. Tamara Aguilera Cartagena	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Manuel Sánchez Guajardo	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Pedro Fuentes Hidalgo	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Ariel Gómez Muñoz	: Aprueba
CONCEJALA	Sra. Blanca Rivas Maldonado	: Aprueba

ACUERDO N° 463

Por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal se aprueba Transacción Extrajudicial con doña María Alicia González Bustamante, por \$71.204.-, por caída sufrida el día 05 de Mayo de 2023, en la intersección de Carlos Condell con Santa María, con resultado de fractura de tobillo y peroné, producto del mal estado de las veredas del lugar.



GERÓNIMO MARTINI GORMÁZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GMG. apg.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo SECMU

*500CMU
CTA ALCALDE
CONCESO EXTRAORDINARIO
CUENTA ALCALDES*



Memorándum N° : 70 / 2024
Ant. : Providencia N° 6543.
Materia : Solicita incluir en próxima Cuenta Alcalde transacción extrajudicial que indica.

Buin, 24 ENE. 2024

DE: GERÓNIMO MARTINI GORMÁZ
DIRECTOR JURIDICO (S)
A : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

ALCALDIA
25 ENE 2024
SECRETARIA

De mi consideración:

Se ha recepcionado en esta Dirección Jurídica, el documento citado en el rubro del antecedente, el cual conduce a la solicitud efectuada por doña María Alicia González Bustamante, ingresada en Oficina de Partes de esta Entidad Edilicia bajo Providencia N° 6543, quien, solicita al Municipio una compensación económica por \$71.204 pesos, producto de una caída sufrida el día 05 mayo del año 2023, en las intersecciones de la calle Carlos Condell con Santa María, con resultado de fractura de tobillo y peroné, producto del mal estado de las veredas del lugar. Al respecto es posible informar a Ud. lo siguiente:

De manera preliminar cabe señalar que consta en Dato de Atención de Urgencia (D.A.U) de fecha 05 de mayo de 2023, indica que la paciente ingresa a las 13:15 horas por una caída en la vía pública, con golpe en tobillo con aumento de volumen e impotencia funcional, indicando una hipótesis diagnóstica codificada por fractura de tobillo y fractura de peroné.

Luego, en virtud de Certificado Médico de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por don Antonio Acosta, Médico Cirujano del Hospital San Luis de Buin, el que señala que la paciente sufrió una fractura de peroné, por lo que se indica el uso de bota ortopédica. Se acompaña radiografía de pie izquierdo que evidencia lo anterior.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
RECIBIDO
25 ENE 2024
SECRETARIA MUNICIPAL

En relación a lo indicado, la solicitante acompaña boletas de gastos médicos por la suma total de \$71.204 pesos, por los siguientes conceptos:

1. Boleta Electrónica de Farmacia N° 3263537, por un valor de \$2.100 pesos por medicamentos.
2. Boleta Electrónica N° 270895956, por el valor de \$11.094 pesos, por medicamentos.
3. Boleta Electrónica N° 3799, por la suma de \$39.900 pesos, por la compra de una bota ortopédica
4. Bono de Atención Ambulatoria N° 857836542, por estudio radiológico de tobillo, por la suma de \$10.930 pesos.
5. Bono de Atención Ambulatoria N°857824666, con un valor de \$7.180 pesos.

Así, con fecha, 12 de junio de 2023, la solicitante asiste a control medico con el profesional Gonzalo Gutiérrez, quien indica continuar con inmovilización, reposo, analgesia y comenzar sesiones con fisiokinesioterapia.

Cabe hacer presente, que, si bien la solicitud fue ingresada en Oficina de Partes en mayo del año 2023, no fue hasta el mes de noviembre del mismo año, que la solicitante, mediante correo electrónico, comunicó su decisión de no incorporar los gastos médicos asociados a las sesiones de kinesiología y rehabilitación, al monto de la compensación, por falta de recursos económicos para poder realizarlas.

Ahora bien, en relación a lo expuesto, esta Dirección solicitó a la Dirección de Obras Municipales, a través de Memorándum N° 05 de fecha 03 de enero de 2024, un informe técnico respecto al estado de las veredas y conservación de los pavimentos de circulación peatonal en la intersección antes señalada.

De este modo, la unidad referida, a través de Memorándum N°22, de fecha 10 de enero de 2024, indica que se aprecia que un tramo de pavimento de 4.20 metros de largo con 0.50 metros de ancho, se encuentra en mal estado, generando un desnivel en el tramo de la vereda de cerca de 5 cms, al cual no se le ha generado ninguna reparación, intervención y/o mantención. Concluye indicando que, el pavimento que conforma la vereda, se encuentra en buenas condiciones, presentando solo el deterioro señalado, el que eventualmente podría causar la caída de algún peatón, lo que dependerá de varios factores.

Precisado lo anterior, resulta oportuno recordar lo preceptuado en el artículo 152 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que señala que: "Las

Municipalidades incurrirán en responsabilidades por los daños que causen, la que procederá principalmente por falta de servicio”.

A su vez, el artículo 2446 del Código Civil, establece que la *“Transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven uno eventual”.*

En el mismo contexto, la letra i) del art. 65 de la Ley N°18.695, señala que *“El Alcalde, requerirá del acuerdo del Honorable Concejo Municipal para transigir judicial o extrajudicialmente”.*

Por tanto, y en virtud de lo expuesto, esta Dirección Jurídica sugiere a Ud., como máxima autoridad municipal, incorporar estos antecedentes en la próxima cuenta alcalde, para exponer esta presentación frente al Honorable Concejo Municipal, a fin de precaver un litigio eventual en la materia.

Sin otro particular, atentamente a Ud.



ANTONIO MARTINI GORMAZ
DIRECTOR JURÍDICO (S)

GMG/cm
Distribución
. Destinatario
. Archivo Jurídica